JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ORIHUELA

TELÉFONO: 966904109
FAX: 966904107
E_MAIL: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G.:03099-42-1-2020-0001176
Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000215/2020-A

De: D/ña. BANCO DE SABADELL S.A. con DNI/NIE/NIF: A08000143
Domicilio:
Procurador/a Sr/a. MANZANARO SALINES, JORGE LUIS

Contra: D/ña. MALCOLM PATRICK GRIMES con DNI/NIE/NIF: X2791905G
Domicilio:
Procurador/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:
ELENA ROMAN GARCIA

En ORIHUELA, a doce de enero de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general despachando ejecución de esta fecha, a favor del ejecutante BANCO DE SABADELL S.A. frente al ejecutado MALCOLM PATRICK GRIMES .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán:

1º Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.

2º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 569 y 590 de la L.E.C.

3º El contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor, en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Expedir mandamiento al Registro de la Propiedad **Nº1 DE**

Código Seguro de verificación ES321J00004140-EX6M42G145UY1X1P3CGYUFKX383CGYUFKX387J2N.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES321J00004140-EX6M42G145UY1X1P3CGYUFKX383CGYUFKX387J2N
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ELENA ROMAN GARCIA		FECHA HORA	12-01-2021 12:14:06
ID.FIRMA		ES321J00004140-EX6M42G145UY1X1P3CGYUFKX383CGYUFKX387J2N	PÁGINA	1/2

ORIHUELA, al tomo 1380, Libro 1060, Folio 81 , Finca número 82917. de para que remita certificación relativa al bien , comprensiva de los siguientes extremos:

1º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado.

2º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º Si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

- Requerir de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados en la presente ejecución, requerimiento que se verificará junto con la notificación de la presente resolución en el domicilio que resulte vigente en el Registro conforme lo previsto en el artículo 686.2 de la L.E.C., y con el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de 20 días se continuará con la ejecución adelante.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el tribunal que ha dictado la orden general de ejecución en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Código Seguro de verificación ES321J00004140-EX6M42G145UY1X1P3CGYUFKX383CGYUFKX387J2N.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES321J00004140-EX6M42G145UY1X1P3CGYUFKX383CGYUFKX387J2N
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ELENA ROMAN GARCIA		FECHA HORA	12-01-2021 12:14:06
ID.FIRMA		ES321J00004140-EX6M42G145UY1X1P3CGYUFKX383CGYUFKX387J2N	PÁGINA	2/2